

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 235-2017-CFFIEE. Bellavista, 21 de Abril de 2017.

Visto, el pedido de los Directores de Departamento Académico de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, "...respecto a un egresado de la FIEE manifestó en asamblea universitaria que en la facultad cobran desde el primer ciclo... (Sic)".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el **Art. 288 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao se establece los deberes de los estudiantes Universitarios, inciso 288.1°:** "Cumplir y respetar la Constitución Política, la Ley Universitaria, el Estatuto, los reglamentos y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad... (Sic), **Art.288.11** "...Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos... (Sic)";

Que, el **Artículo 302° del normativo estatutario, establece que:** "...Los estudiantes que incumplan los deberes deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes: 302.1 Amonestación escrita. 302.2 Separación hasta por dos (02) semestres académicos. 302.3 Separación definitiva... (sic)"

Que, el **Artículo 103° del normativo estatutario, establece que:** "... La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad... (Sic)", siendo sus sesiones de carácter público.

Que, el secretario Académico de la FIEE, teniendo en archivo el video de la grabación de la Asamblea Universitaria, de fecha 17 de Abril del 2017, la que se muestra a todos los consejeros presentes en la sesión de consejo de Facultad del fecha 21 de Abril del 2017, en la que claramente se puede identificar al estudiante **ALEXIS VLADIMIR ROJAS MINAYA** de código N° 1123110166, el que manifiesta lo siguiente: **"...con casos de corrupción y eso aquí nadie lo puede dudar, en mi facultad desde el primer ciclo, ya se están pidiendo pagos para aprobar los cursos, eso es algo que quizás a muchos no les importa, pero nosotros como estudiantes nos sentimos muy ofendidos, por supuesto que hay denuncias, pero por supuesto pues no eh los profesores que caen en delitos de corrupción saben cómo no dejar huellas no es cierto...(sic)";**

Que, Visto el pedido de los Directores de Departamento Académico de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, "...respecto a un egresado de la FIEE manifestó en asamblea universitaria que en la facultad cobran desde el primer ciclo... (Sic)".

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 21 de Abril de 2017, se acordó: **"...1.- RECHAZAR,** las expresiones vertidas por el estudiante **ALEXIS VLADIMIR ROJAS MINAYA de código N° 1123110166,** en la SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA de fecha 17 de Abril del 2017, en respaldo de todos los docentes Nombrados y contratados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; **2.- DEMANDAR,** que el estudiante **ALEXIS VLADIMIR ROJAS MINAYA de código N° 1123110166, MUESTRE LAS PRUEBAS** de su denuncia pública ante la Asamblea Universitaria por acto de cobros indebido a los alumnos (Corrupción) caso contrario **RETRACTE** ante la comunidad Universitaria y Cada uno de los Miembros de la Asamblea Universitaria al termino de cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado; **3.- ESTABLECER,** que al término del plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, no se haya recibido lo señalado en el segundo resolutivo, **DECLARESE** en rebeldía al estudiante **ALEXIS VLADIMIR ROJAS MINAYA de código N° 1123110166** y procédase de acuerdo al artículo 302 del Normativo estatutario...(sic)";

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **RECHAZAR,** las expresiones vertidas por el estudiante **ALEXIS VLADIMIR ROJAS MINAYA de código N° 1123110166,** en la SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA de fecha 17 de Abril del 2017, en

..// *Continuación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 235-2017-CFFIEE, de fecha 21 de Abril de 2017*


respaldo de todos los docentes Nombrados y contratados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

2. **DEMANDAR**, que el estudiante **ALEXIS VLADIMIR ROJAS MINAYA** de código N° 1123110166, **MUESTRE LAS PRUEBAS** de su denuncia pública ante la Asamblea Universitaria por acto de cobros indebido a los alumnos (Corrupción) caso contrario se **RETRACTE** ante la comunidad Universitaria y Cada uno de los Miembros de la Asamblea Universitaria al termino de cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado.
3. **ESTABLECER**, que al término del plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, no se haya recibido lo señalado en el segundo resolutivo, **DECLARESE** en rebeldía al estudiante **ALEXIS VLADIMIR ROJAS MINAYA** de código N° 1123110166 y procédase de acuerdo al artículo 302 del Normativo estatutario.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/lpt

RCF2352017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Sr. Mg. Santiago Rubén Jiménez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

Dr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA
DECANO